



## RESOLUCIÓN No. 686 DE 2024

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que la Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especializado código 222 grado 07, Líder de la Dimensión salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

RESUELVE:

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

**PARAGRAFO.** - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

~~07 JUN. 2024~~

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO  
Secretario Departamental de Salud  
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

|                       | Nombre                    | Cargo                         | Firma                                                                                 |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó:               | Eberto Oñate Del Rio      | Jefe Oficina Asesora Juridica |  |
| Proyectó y/o Elaboró: | Andria Sossa Fajardo      | P.E. Código 222 Grado 07.     |  |
| Reviso y Aprobó       | Antonio Sagbini Fernandez | Director de Salud Pública     |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.